

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

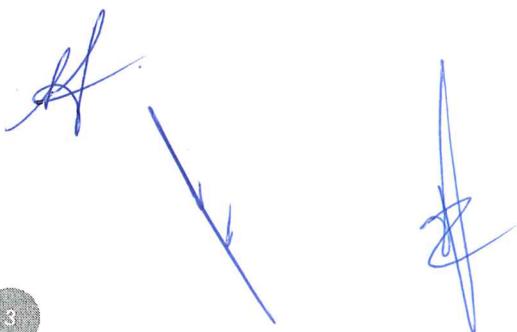
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2023-OPE/INS**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE KIT DE SECUENCIAMIENTO DE NUEVA
GENERACIÓN PARA VIRUS SARS-COV-2 PARA EL
CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD – INS**



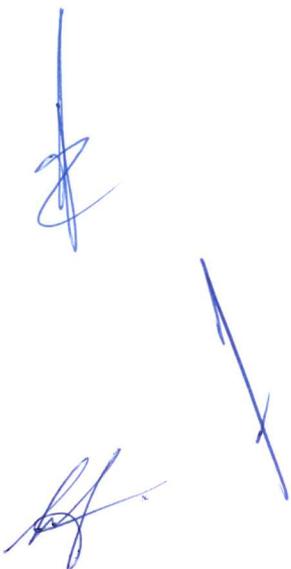
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom left corner of the page. One signature is a vertical line with a loop at the top, another is a more complex scribble, and the third is a diagonal line with a cross at the end.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absoluciónde consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absoluciónde consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absoluciónde consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
RUC N° : 20131263130
Domicilio legal : Av. Defensores del Morro 2268, Lima – Chorrillos
Teléfono: : (01) 748 0000 Anexo 1315
Correo electrónico: : logistica_03@ins.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "Adquisición del kit de Secuenciamiento de nueva generación para Virus SARS-CoV-2 para el Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud – INS".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 061-2023-OA/INS del 22 de agosto de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será al día hábil siguiente.

La entrega de los equipos en cesión en uso estará a cargo del contratista y deberá ser realizada en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados del día siguiente de firmado el contrato.

La instalación de prueba operativa (con controles provistos por la empresa) y la prueba de funcionamiento (con un lote de 96 muestras provistas por el laboratorio) de los equipos estará a cargo del contratista y deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados del día siguiente de la fecha de entrega de equipos. El proveedor se encargará de trasladar los equipos en cesión en uso de los ambientes de Laboratorio para su debida instalación.

Se deberá efectuar la prueba de funcionamiento en presencia de 01 profesional designado por el laboratorio. Los gastos de instalación, prueba operativa y funcionamiento son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales para el INS. Los insumos y/o consumibles necesarios para la prueba de operatividad y funcionamiento no son parte del bien principal ofertado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en caja de la entidad, la copia se entregará en la Oficina Ejecutiva de Logística, sito en Av. Defensores del Morro N° 2268 - Chorrillos, en el horario de 08:00 a 16:15 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) **KIT DE EXTRACCIÓN DE ARN VIRAL**
 - Inserto o manual de instrucciones de uso emitido por el fabricante. Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.
 - Informe técnico u otro documento del fabricante que demuestre la compatibilidad

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

del kit de extracción con el kit de secuenciamiento ofertado. Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.

f) **PARA EL KIT SE SECUENCIAMIENTO DE NUEVA GENERACION PARA VIRUS SARS-COV-2**

- Inserto o manual de instrucciones de uso emitido por el fabricante. Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.

g) **PARA LOS EQUIPOS EN CESION EN USO**

- Documento de las características técnicas (brochure, folletería, hojas técnicas, catálogos o manual) emitidos por el fabricante de el/los equipo/sen cesión en uso, subrayando las características o condiciones que acrediten los requerimientos técnicos mínimos señalados en el Numeral 6 literal c.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA 2304 DETERMINACIONES.

- Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.

- ~~Informe (o su equivalente) que acredite que los equipos de secuenciador genómico y equipo automatizado para extracción de ARN han sido verificados con muestras humanas. El citado documento podrá ser emitido por la casa matriz y/o contratista (refrendado con un especialista profesional de las ciencias biológicas, Biólogo Molecular o similares). Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.~~

- Informe (o su equivalente) que acredite que los equipos secuenciador genómico y equipo automatizado para extracción de ARN han sido verificados con muestras humanas. El citado documento podrá ser emitido por la casa matriz y/o por el contratista, en caso sea emitido por el contratista debe estar refrendado con un especialista profesional de las ciencias biológicas, Biólogo Molecular o similares. Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.

h) Ficha Técnica del producto (Anexo A), señalando el cumplimiento de cada especificación requerida, de no presentar la referida ficha, la oferta será no admitida.

i) Declaración jurada de compromiso de entrega en donde indique cada característica requerida de los ~~accesos~~ accesorios y complementos de cada equipo de cesión de uso, tanto del principal y complementario.

j) Declaración Jurada de los instrumentos necesarios para el procesamiento de las muestras como su accesorio, en donde indique que cuenta con el certificado de calibración o certificado de manufactura o documentos similar de fábrica de los instrumentos (micropipetas).

k) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**

l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- m) El precio de la oferta en Soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (**Carta Fianza**)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Formato N°01**)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. (**Formato N°02**)
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- h) Acreditación del Personal Clave – Supervisor de la Instalación.
Título Profesional de ingeniería eléctrica o ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica.
Certificado de capacitación de la casa matriz del equipo principal – Secuenciador y del equipo complementario – Equipo de extracción ARN viral ofertado con un mínimo de 12 horas
- i) Acreditación del Personal No Clave
- Título Profesional de Biología, tecnología médica
 - Certificado o constancia de capacitación de la casa matriz en aplicaciones genómicas con un mínimo de 12 horas.
 - Experiencia mínima de un año en aplicaciones genómicas (secuenciamiento de genomas virales y/o bacterianos).

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud, sito en Av. Defensores del Morro N° 2268, Distrito de Chorrillos – Departamento de Lima, en el horario de 08.00 a 16.15 horas

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Conformidad, el cual debe contar con el sello y firma por un representante del Equipo Técnico Especialista del Área Usuaria (ETEAU), con Visto Bueno de la Subdirección de Investigación y Laboratorios de Enfermedades Transmisibles y de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública.
- Comprobante de pago.

- Guía de Remisión.
- La orden de compra o guía de internamiento.
- Copia simple de Certificado de análisis o Certificado de Calidad o Conformidad de los lotes del Kit de extracción de ácidos nucleicos y del kit de Secuenciación del genoma completo de SARS-COV-2 emitido por el fabricante.
- Copia simple de Catalogo y/o código del kit y sus componentes
- Copia simple de Información técnica del Kit y sus componentes o documentos similares (folletos, instrucciones de uso, inserto de kit, entre otras).
- ~~Copia simple de Certificado de manufactura o carta o declaración jurada del equipo secuenciador genómico y el equipo de extracción de ARN que indique que los equipos cumplen los años de antigüedad y con las especificaciones esperadas de su fabricación.~~
- Copia simple de Certificado de manufactura del equipo secuenciador genómico y el equipo de extracción de ARN que indique que cumplen la antigüedad requerida y con las especificaciones esperadas luego de su fabricación.
- **Ficha Técnica del producto (Anexo- A).**
- Copia de la Declaración Jurada de compromiso de canje por vencimiento de producto (ver Anexo - B) y Declaración Jurada de Responsabilidad por vicios ocultos (ver Anexo - C), cada vez que se efectúe la entrega, de aquellos productos que fueron adjudicados de manera excepcional con una vida útil menor a la requerida en la Ficha Net.
- Copia simple del certificado de análisis o Certificado de Calidad o Conformidad de los lotes del Kit de extracción de ácidos nucleicos y del Kit de Secuenciación del genoma completo de SARS-CoV-2, debe ser emitido por el fabricante, en el que señalen la siguiente información: nombre del producto y/o código de referencia, número de lote, fecha de vencimiento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos (opcional), firma del o los profesionales responsable del control de calidad y nombre del laboratorio / fabricante que lo emite. Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.
- Copia simple del certificado de calibración de fabrica o certificado de manufactura de fabrica o documento similar emitido por el fabricante de los instrumentos de medición (micropipetas).
- Relación de los consumibles será acorde al número de determinaciones solicitadas.
- Copia simple de información técnica o Declaración Jurada que indique que los consumibles son compatibles con el equipo en cesión en uso.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud, sito en la Av. Defensores del Morro 2268, Distrito de Chorrillos – Departamento Lima, en el horario de 08:00 a 16:15 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN — BIENES

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. AREA USUARIA / DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN UNIDAD DE INNOVACIÓN Y SOPORTE DIAGNÓSTICO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición del kit de Secuenciamiento de nueva generación para Virus SARS-CoV-2 para el Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud – INS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con ADQUISICIÓN DE KIT DE SECUENCIAMIENTO GENÓMICO DE ARN VIRAL POR SECUENCIAMIENTO DE NUEVA GENERACIÓN PARA VIRUS SARS- CoV-2 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, necesario para la prevención y control de enfermedades de importancia en salud pública, con la finalidad de realizar la vigilancia genómica del virus SARS-CoV-2, de forma oportuna de las muestras obtenidas a nivel nacional, y con ello, contribuir con las medidas sanitarias de seguimiento, control y respuesta ante la aparición o resurgimiento de nuevos linajes que pueden comprometer la salud pública.

4. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Salud a través de la plataforma de vigilancia genómica del Centro Nacional de Salud Pública, viene realizando la secuenciación genómica de muestras de pacientes con resultados positivos para SARS-CoV-2.

Los objetivos de esta vigilancia son identificar las variantes presentes en el país, registrar su comportamiento epidemiológico, detectar de manera oportuna las variantes de interés (VOI) y las variantes de preocupación (VOC) para la salud pública que hayan ingresado a nuestro territorio y caracterizar su posible participación en casos especiales como reinfecciones, vacunados, entre otros. Se realizan dos tipos de Vigilancia; La Vigilancia Aleatoria que secuencia muestras escogidas al azar entre aquellas que hayan resultado positivas a alguna prueba molecular; y la Vigilancia Focalizada que secuencia muestras de contactos, estudios de brotes, casos clínicos inusuales, u otras muestras con antecedentes epidemiológicos relevantes. Por tal motivo, es necesario abastecer al Centro Nacional de Salud Pública con la contratación del KIT DE SECUENCIAMIENTO GENÓMICO DE ARN VIRAL POR SECUENCIAMIENTO DE NUEVA GENERACIÓN PARA VIRUS SARS- CoV-2 con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos Institucionales.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición del KIT DE SECUENCIAMIENTO GENÓMICO DE ARN VIRAL POR SECUENCIAMIENTO DE NUEVA GENERACIÓN PARA VIRUS SARS- CoV-2 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, necesario para realizar la vigilancia genómica del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y con ello brindar respuesta oportuna a la población y contribuir con las medidas sanitarias de seguimiento, control y respuesta de las enfermedades de importancia en salud pública.

6. REQUERIMIENTO O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



a) Descripción del bien

N°	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	B358600094098	KIT DE SECUENCIAMIENTO GENÓMICO DE ARN VIRAL POR SECUENCIAMIENTO DE NUEVA GENERACIÓN PARA VIRUS SARS-CoV-2	UNIDAD	2304

b) Características técnicas del bien:

Nombre: KIT DE SECUENCIAMIENTO GENÓMICO DE ARN VIRAL POR SECUENCIAMIENTO DE NUEVA GENERACIÓN PARA VIRUS SARS-CoV-2

Característica: Kit o set de insumos para la determinación del genoma completo de SARS-CoV-2 mediante secuenciación de siguiente generación (NGS).

Componentes del Kit:

Kit secuenciación del genoma completo de SARS-CoV-2 para preparación y secuenciación de librerías de fragmentos.

- Con cobertura mayor a 400x cuando la tecnología está basada en secuenciamiento de fragmentos cortos.
- Con cobertura >30x cuando la tecnología está basada en fragmentos largos.

Kit de extracción de ARN viral.

- Extracción de ARN viral a partir de muestras de hisopado nasal y/o faríngeo en medio de transporte viral compatible (previa estandarización) con el kit de secuenciación ofertado.

Kit de cuantificación de librerías de fragmentos compatible (previa estandarización) con el kit de secuenciación ofertado.

Kit de purificación de librerías de fragmentos magnéticos (solo si el procedimiento recomendado por el fabricante lo requiera).

- Purificación de librerías de fragmentos basado en perlas magnéticas. Consumibles de kit.

- Puntas o tips con filtro, tubos descartables, placas de PCR descartables, placas de fondo hondo descartables, tapas de placas, reservorios descartables, entre otros de acuerdo a la cantidad de determinaciones solicitada. Los kits y consumibles deben ser compatibles con los equipos en cesión a ser ofertados.

Documentos:

- Copia simple de Certificado de análisis o Certificado de Calidad o Conformidad de los lotes del Kit de extracción de ácidos nucleicos y del Kit de Secuenciación del genoma completo de SARS-CoV-2 emitido por el fabricante.
- Copia simple de información técnica del Kit y sus componentes.
- Copia simple de Catálogo y/o código del kit y sus componentes.
- Copia simple de Certificado de manufactura del equipo secuenciador genómico y el equipo de extracción de ARN que indique que cumplen la antigüedad requerida y con las especificaciones esperadas luego de su fabricación

Documentos:

De acuerdo a lo señalado dentro de las características.

Densidad

No aplica.

Forma de presentación:

Kit.

Peso Molecular

No aplica.

Porcentaje Pureza

No aplica.

Fórmula



No aplica.

PH

No aplica.

Temperatura de Almacenamiento

Según lo que indique el fabricante para cada componente del kit. El proveedor debe garantizar congeladoras y refrigeradoras para almacenar los componentes del kit hasta su Consumo.

Vigencia

Vigencia del kit no menor a 6 meses

c) KIT DE SECUENCIAMIENTO GENÓMICO DE ARN VIRAL POR SECUENCIAMIENTO DE NUEVAGENERACIÓN PARA VIRUS SARS-CoV-2.

CANTIDAD: 2304 DETERMINACIONES.

- La cantidad de equipos ofertados en cesión en uso variara de acuerdo al protocolo propuesto por la empresa que adjudique el proceso.
- El kit de alta producción (para el Instituto Nacional de Salud incluye: kit de secuenciamiento, kit de extracción de ARN viral, kit de cuantificación de librerías, kit de purificación de librerías (en caso el protocolo lo requiera), los consumibles, el equipo principal, equipos complementarios, e instrumentos de medición (micropipetas) para el procesamiento de las determinaciones adquiridas.

c.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA REALIZAR EL PROCESAMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ADQUIRIDAS.

Los equipos en cesión en uso como: el equipo principal (secuenciador genómico) y equipos complementarios (equipo automatizado para extracción de ARN, termociclador para PCR convencional, fluorómetro, entre otros) deberán demostrar su operatividad durante la puesta en marcha en el laboratorio. Los equipos cesionados serán entregados al Área de Innovación y Desarrollo (INDE) en el Laboratorio de Microbiología y Biomedicina del INS, donde se verificará el cumplimiento de las especificaciones requeridas con visto bueno de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte.

- El secuenciador genómico y el equipo de extracción de ARN no deben tener una antigüedad mayor de 03 años de fabricación, el mismo que será verificado con certificado de manufactura. Si el equipo ofertado tiene una antigüedad mayor a 02 años deberá adjuntar para la suscripción del contrato un informe suscrito por parte de un profesional con competencia en la materia (biólogo o profesional de la salud) en el cual indique que el equipo ofertado se encuentra actualizado con la vigencia tecnológica requerida, así como con los mantenimientos respectivos, el cual garantiza el adecuado funcionamiento durante la ejecución.



Acerca de los instrumentos de medición (micropipetas) deberán ser nuevos y con calibración de fábrica según los rangos señalados en el listado de INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS PARA SECUENCIAMIENTO, indicado en el Numeral 6 literal c.2.

Duración de la cesión en uso:

La cesión en uso de los equipos e instrumentos tendrá una duración hasta agotar el stock de las determinaciones adquiridas.

c.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA 2304 DETERMINACIONES:

EQUIPO PRINCIPAL - SECUENCIADOR GENÓMICO:

Descripción

El equipo debe permitir el secuenciamiento de genomas completos del virus SARS-CoV-2 a partir de muestras de hisopado nasal y/o faríngeo basados en protocolos validados y publicados en revistas científicas.

Características

- Rendimiento mínimo 1 Gb (Gigabases) por corrida.
- Producción mínima de 96 muestras semanales.
- Permite caracterizar al menos el 90% del genoma completo del SARS-CoV-2
- Cobertura (o cobertura promedio o cobertura de profundidad o coverage o coverage depth o depth) mayor a 400x en caso la tecnología secuenciamiento de fragmentos cortos o mayor a 30x en caso la tecnología secuenciamiento de fragmentos largos.

Requerimiento eléctrico

Compatible con el suministro estándar nacional (220V de 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada.

En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

Accesorios y complementos

- Accesorios de acuerdo a la tecnología ofertada.
- UPS On-Line que permita una autonomía mínima de 15 minutos en caso sea recomendable para el equipo ofertado.
- Transformador en caso sea recomendable para el equipo ofertado.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios de acuerdo al protocolo propuesto.

EQUIPO COMPLEMENTARIO – EQUIPO PARA EXTRACCIÓN DE ARN:

Descripción

Permite extraer ARN a partir de muestra: hisopado nasal y faríngeo en medio de transporte viral.

Característica

- Equipo para la extracción de ARN viral en formato placa a partir de muestras de hisopado nasal y faríngeo.
- La cantidad de equipo para extracción de ARN viral debe garantizar la producción mínima solicitada (32 determinaciones por lote de extracción).
- Si la tecnología de extracción es basada en uso de tips estos deberán ser con filtro y descartables.

Requerimiento eléctrico

- Compatible con el suministro estándar nacional (220V a 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada. En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el



adecuado funcionamiento del equipo.

Accesorios y complementos

- Accesorio: UPS On-Line adecuado para el equipo ofertado y que permita una autonomía mínima de 15 minutos.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios de acuerdo al protocolo propuesto.

EQUIPO COMPLEMENTARIO - TERMOCICLADOR PARA PCR CONVENCIONAL*:

Descripción

Permite realizar los ciclos de temperatura necesarios para la amplificación de fragmentos por Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) y transcripción reversa (RT), de acuerdo al protocolo del kit ofertado.

Características

Bloques de 96 pocillos x 0.2 ml.

- Material del bloque: aluminio o similar.
- Velocidad máxima de rampa: entre 2 a 7 °C/s o de acuerdo a la tecnología ofertada.
- Uniformidad de temperatura: entre 0.1 a 0.5 °C o de acuerdo a la tecnología ofertada.
- Precisión: entre 0.1 a 0.5 °C o de acuerdo a la tecnología ofertada.
- Memoria para almacenamiento de al menos 100 programas típicos.
- Tapa caliente para evitar evaporación.

Alimentación eléctrica

- Compatible con el suministro estándar nacional (220V a 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada. En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

Accesorios y complementos

- Accesorio: UPS On-Line adecuado para el equipo ofertado y que permita una autonomía mínima de 15 minutos.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios de acuerdo al protocolo propuesto.

EQUIPO COMPLEMENTARIO - TERMOCICLADOR PARA PCR EN TIEMPO REAL*:

Descripción

Permite realizarse ciclos de temperatura necesarios de una Reacción en Cadena de la Polimerasa acoplada a transcripción reversa (RT-PCR) en tiempo real, además para realizar reacciones de secuenciamiento.

Características

- Mínimo 48 muestras por corrida.
- Velocidad máxima de rampa: entre 2 a 6.5 °C/s o de acuerdo a la tecnología ofertada.
- Uniformidad de temperatura: entre 0.05 a 0.5 °C o de acuerdo a la tecnología ofertada.
- Precisión: entre 0.2 a 0.5 °C.
- Sistema óptico para detectar al menos 4 canales de detección de fluorescencia.

Alimentación eléctrica

- Compatible con el suministro estándar nacional (220V a 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada. En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

Accesorios y complementos

- Accesorio: UPS On-Line adecuado para el equipo ofertado y que permita una autonomía mínima de 15 minutos.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios de acuerdo al protocolo propuesto.

EQUIPO COMPLEMENTARIO - COMPUTADOR:

Descripción



Para almacenamiento de datos generados por el secuenciador y análisis básicos.

Características

- Procesador mínimo i7 o similar de 11va generación.
- Mínimo RAM de 16 Gb.
- Almacenamiento mínimo de 2 Teras.
- Pantalla de tamaño mínimo de 27 pulgadas.

Alimentación eléctrica

- Compatible con el suministro estándar nacional (220V a 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada. En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

Accesorios y complementos

- Cada computador debe contar con 02 discos duro externo mínimo de 1 Tera de capacidad.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios de acuerdo al protocolo propuesto.

EQUIPO COMPLEMENTARIO - FLUORÓMETRO PARA CUANTIFICAR ÁCIDOS NUCLEICOS*:

Descripción

Permite medir con precisión la cantidad de ADN y ARN basado en fluorescencia.

Característica

- Equipo para cuantificación de ADN y ARN.
- Brinda resultados en menos de 5 segundos por muestra.
- Requiere entre 1 - 5 µL de muestra problema.
- Exporta los datos hacia un dispositivo USB.
- Usa fluoróforos específicos para la cuantificación de ARN y ADN.

Alimentación eléctrica

- Compatible con el suministro estándar nacional (220V a 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada. En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

Accesorios y complementos

- Debe incluir todos los accesorios necesarios de acuerdo al protocolo propuesto. Duración de la cesión en uso: La cesión en uso del equipo tendrá una duración hasta agotar el stock de las determinaciones adquiridas.

EQUIPO COMPLEMENTARIO - MINI CENTRÍFUGA DE PLACAS*:

Descripción

Permite centrifugar muestras en placas PCR o microplacas.

Características

- Intervalo de velocidad: 300 - 2550 rpm o de acuerdo a la tecnología ofertada.
- Capacidad para 02 placas de PCR de 96 pocillos.

Alimentación eléctrica

- Compatible con el suministro estándar nacional (220V a 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada. En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

Accesorios y complementos

- Soporte para placas de PCR de 96 pocillos (si el equipo lo requiere).
- Debe incluir todos los accesorios necesarios de acuerdo al protocolo propuesto.

EQUIPO COMPLEMENTARIO - AGITADOR DE TUBOS DE 1.5 ML*:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Descripción

Permite mezclar muestras en viales de 1.5 mL.

Características

- Intervalo de velocidad controlada.

Alimentación eléctrica

- Compatible con el suministro estándar nacional (220V a 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada. En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

Accesorios y complementos

- Adaptador para tubos de 1.5 mL de capacidad (si el equipo lo requiere).
- Debe incluir todos los accesorios necesarios de acuerdo al protocolo propuesto.

EQUIPO COMPLEMENTARIO - MINI CENTRÍFUGA DE TUBOS DE 1.5 ML*:

Descripción

Permite centrifugar muestras en tubos de 1.5 mL.

Características

- Intervalo de velocidad mínima de 300 rpm.
- Capacidad mínima para 06 viales.

Alimentación eléctrica

- Compatible con el suministro estándar nacional (220V a 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada. En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

Accesorios y complementos

- Soporte para tubos de 1.5 mL (si el equipo lo requiere).
- Debe incluir todos los accesorios necesarios de acuerdo al protocolo propuesto.

EQUIPO COMPLEMENTARIO - AGITADOR DE PLACA*:

Descripción

Permite mezclar volúmenes pequeños en placa PCR.

Características

- Agitador con una velocidad ajustable hasta 3000 rpm.

Alimentación eléctrica

- Compatible con el suministro estándar nacional (220V a 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada. En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

Accesorios y complementos:

- Soporte para placas de 96 pocillos (si el equipo lo requiere).
- Debe incluir todos los accesorios necesarios de acuerdo al protocolo propuesto.

EQUIPO COMPLEMENTARIO - CONGELADOR VERTICAL DE LABORATORIO:

Descripción

Para el almacenamiento ARN extraído.

Características

- Temperatura del Congelador entre a -70°C a -86 °C.
- Equipo vertical tipo armario.
- Con sistema de alarma al variar la temperatura.



- Capacidad mínima 490 litros.
- Con sistema de alarma al salir del rango de temperatura predeterminado.

Requerimiento eléctrico

- Compatible con el suministro estándar nacional (220V a 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada. En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

Accesorios y complementos

- Accesorio: UPS On-Line adecuado para el equipo ofertado y que permita una autonomía mínima de 15 minutos.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios de acuerdo al protocolo propuesto. Duración de la cesión en uso:

EQUIPO COMPLEMENTARIO - REFRIGERADORA/CONGELADORA VERTICAL DE LABORATORIO:

Descripción

Para el almacenamiento de reactivos del kit de secuenciamiento y reactivos ofertados según las recomendaciones del fabricante.

Características

- Temperatura del refrigerador entre 1 hasta 10 °C o acorde a las condiciones de almacenamiento requeridas para los kits ofertados.
- Temperatura del congelador entre -10°C hasta -25°C o acorde a las condiciones de almacenamiento requeridas para los kits ofertados.
- El equipo debe ser 2 en 1, es decir debe contar con refrigerador y congelador en un mismo equipo.

Requerimiento eléctrico

- Compatible con el suministro estándar nacional (220V a 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada. En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

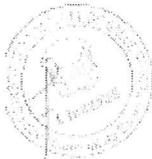
Accesorios y complementos

- Debe incluir todos los accesorios necesarios de acuerdo al protocolo propuesto.

Cantidad de equipos en Cesión en Uso:

- SECUENCIADOR GENOMICO (01).
- EQUIPO PARA EXTRACCIÓN DE ARN (01).
- TERMOCICLADOR PARA PCR CONVENCIONAL* (02).
- TERMOCICLADOR PARA PCR EN TIEMPO REAL*(01).
- FLUORÓMETRO PARA CUANTIFICAR ACIDOS NUCLEICOS* (01).
- COMPUTADOR (02).
- MINI CENTRÍFUGA DE PLACAS* (01).
- AGITADOR DE TUBOS DE 1.5 ML* (01).
- MINI CENTRÍFUGA DE TUBOS DE 1.5 ML* (01).
- AGITADOR DE PLACA* (01).
- CONGELADOR VERTICAL DE LABORATORIO (01).
- REFRIGERADORA/CONGELADORA VERTICAL DE LABORATORIO (01).

(*) Estos equipos complementarios serian opcionales de acuerdo al protocolo del kit y reactivos ofertados y/o la tecnología propuesta.



En caso el proveedor presente un equipo automatizado para la preparación de librerías en cesión en uso en reemplazo de los equipos complementarios necesarios para la preparación de librerías, este equipo debe tener las siguientes características:

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PREPARACION DE LIBRERIAS GENÓMICAS

Descripción:

Permite la preparación de librerías de modo automatizado.

Características:

- Equipo para la preparación de librerías para secuenciación.
- El equipo reemplaza a los equipos complementarios (termociclador, minicentrífuga de placas y tubos, agitador de tubos, centrífuga, agitador de placas y entre otros) necesarios para la preparación de librerías de fragmentos, de acuerdo al protocolo o tecnología propuesta.
- El stock de determinaciones del equipo de preparación de librerías debe garantizar la producción mínima de 96 determinaciones por semana.
- Si la tecnología de preparación de librerías es basada en el uso de consumibles estos deben ser descartables.
- Contar con un sistema de descontaminación por los ultravioleta (UV).

Requerimiento eléctrico:

- Compatible con el suministro estándar nacional (220V a 240V de CA; entre 6 - 15A; entre 50 - 60Hz) y de acuerdo con la tecnología ofertada. En caso el equipo no sea compatible con el suministro estándar nacional el proveedor deberá proporcionar los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

Accesorios y complementos:

- Accesorio: UPS On-Line adecuado para el equipo ofertado y que permita una autonomía mínima de 15 minutos.

INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS PARA SECUENCIAMIENTO:

INSTRUMENTOS: Micropipetas manual o automática monocanal y multicanal para dispensar distintos volúmenes para procesamiento de muestras.

- (3) Micropipeta monocanal para dispensar de volúmenes de 0.5 - 10 µl.
- (3) Micropipeta monocanal para dispensar de volúmenes de 2 - 20 µl.
- (3) Micropipeta monocanal para dispensar de volúmenes de 20 - 200 µl.
- (3) Micropipeta monocanal para dispensar de volúmenes de 100 -1000µl.
- (2) Micropipeta multicanal de 8 canales de 0.5 - 10 µl.
- (2) Micropipeta multicanal de 8 canales de 50 - 300 µl.
- (2) Micropipeta multicanal de 12 canales de 2 - 20 µl.
- (2) Micropipeta multicanal de 12 canales de 20 - 200 µl.

Accesorios: Soportes para micropipetas monocanal y multicanal.

Los instrumentos estarán en cesión en uso hasta agotar el stock de las determinaciones adquiridas.

Nota: la información del listado "MICROPIPETA DE ALTA PRECISIÓN" es referencial, el número de micropipetas y su rango volumétrico dependerá del protocolo propuesto por el fabricante.



Debe incluir certificado de calibración o certificado de manufactura o documento similar de fábrica para las micropipetas. Este documento deberá presentarse al momento de la entrega al Laboratorio de INDE.

En caso que durante el tiempo de ejecución los instrumentos de medición presenten fallas o expire el certificado, el proveedor debe renovarlos en condiciones similares, para lo que tiene un plazo máximo de 48 horas para devolverlos, o entregar una de las mismas características con certificado vigente.

d) **Documentación de presentación obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnicas**

Como parte de la oferta para la Admisión

El proveedor a fin de poder acreditar el cumplimiento de las características técnicas deberá adjuntar: Para los KIT DE SECUENCIAMIENTO DE NUEVA GENERACIÓN PARA VIRUS SARS-CoV-2:

PARA EL KIT DE EXTRACCION DE ARN VIRAL:

- Inserto o manual de instrucciones de uso emitido por el fabricante. Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.
- Informe técnico u otro documento del fabricante que demuestre la compatibilidad del kit de extracción con el kit de secuenciamiento ofertado. Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.

PARA EL KIT DE SECUENCIAMIENTO DE NUEVA GENERACIÓN PARA VIRUS SARS-CoV-2:

- Inserto o manual de instrucciones de uso emitido por el fabricante. Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.

PARA LOS EQUIPOS EN CESIÓN EN USO:

- Documento de las características técnicas (brochure, folletería, hojas técnicas, catálogos o manual) emitidos por el fabricante de el/los equipos/en cesión en uso, subrayando las características o condiciones que acrediten los requerimientos técnicos mínimos señalados en el Numeral 6 literal c.2. **CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA 2304 DETERMINACIONES.**

Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.

Informe (o su equivalente) que acredite que los equipos de secuenciador genómico y equipo automatizado para extracción de ARN han sido verificados con muestras humanas. El citado



documento podrá ser emitido por la casa matriz y/o el contratista (refrendado con un especialista profesional de las ciencias biológicas, Biólogo Molecular o similares). Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.

Para los accesorios y complemento de cada equipo de cesión de uso, tanto principal y complementario debe presentarse una declaración jurada de compromiso de entrega en donde indique cada característica requerida. Asimismo, una declaración jurada para los instrumentos necesarios para el procesamiento de las muestras como su accesorio, en donde indique que cuenta con el certificado de calibración o certificado de manufactura o documentos similar de fábrica de los instrumentos (micropipetas).

Los postores deberán presentar de manera obligatoria Ficha Técnica del producto (Anexo- A), señalando el cumplimiento de cada especificación requerida, de no presentar la referida ficha, la oferta será no admitida.

Como parte de la ejecución contractual

Para llevar a cabo la entrega de un (los) producto(s), el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- La orden de compra o guía de internamiento.
- Copia simple de Información técnica del Kit y sus componentes o documentos similares (folletos, instrucciones de uso, inserto de kit, entre otras).
- Copia simple de Catalogo y/o código del kit y sus componentes.
- Copia simple de Certificado de manufactura del equipo secuenciador genómico y el equipo de extracción de ARN que indique que cumplen la antigüedad requerida y con las especificaciones esperadas luego de su fabricación.
- Copia simple de certificado de calibración de fabrica o certificado de manufactura de fabrica o documento similar de fabrica para los instrumentos de medición (micropipetas) donde se indique que presentan características esperadas luego de su fabricación y/o calibración de fábrica. Este documento deberá presentarse al momento de la entrega al Laboratorio INDE.
- Copia simple de información técnica o Declaración Jurada que indique que los consumibles son compatibles con el equipo en cesión en uso.
- Copia de la Declaración Jurada de compromiso de canje por vencimiento de producto (ver Anexo - B) y Declaración Jurada de responsabilidad por vicios ocultos (ver Anexo - C), cada vez que se efectúe de aquellos productos que fueron adjudicados de manera excepcional con una vida útil menor a la requerida en la Ficha Net.

e) Vigencia del producto

La vigencia de los productos deberá ser igual o mayor al plazo indicado en las fichas técnicas de cada producto, conforme a lo señalado en el punto b) Características técnicas del producto.

Canje del producto:



El contratista presentará declaración jurada de compromiso de canje (Anexo N° B) al momento de internar los bienes, en caso el producto ofrecido tenga una vigencia no menor de 03 meses, se aplicará el canje del producto, el cual podrá ser solicitado como máximo 30 días calendarios anteriores al vencimiento del producto entregado, debiendo el contratista efectuar el ingreso de un nuevo lote del producto ofertado inicialmente en el plazo no mayor a 5 días calendarios antes de la fecha de vencimiento del lote vencido, en la misma cantidad a ser cambiada y con un tiempo mínimo de vigencia correspondiente a la diferencia entre la vigencia requerida y la vigencia ofertada y verificada al momento del internamiento.

7. CLAUSULAS ESPECIALES

No aplica

8. CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 Y OTRAS CLÁUSULAS

Condiciones para la prevención y control de covid-19:

El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado y por el INS como prevención y control de la propagación del COVID-19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

Por otro lado, el contratista y todo su personal deberán cumplir obligatoriamente las medidas sanitarias adoptadas por la Entidad tales como:

- a) Uso obligatorio de la mascarilla, durante la realización de las prestaciones en las instalaciones de la Entidad.
- b) Respetar los protocolos sanitarios en el ingreso a las instalaciones de la Entidad, tanto de manera peatonal como en unidades vehiculares, respecto al uso de alcohol en gel y control de temperatura corporal.
- c) Mantener la distancia social no menor de 1,5 metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones de INS.
- d) Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- e) Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, entre otros.

Sobre el uso del carné o certificado de vacunación contra la COVID-19:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar las disposiciones sobre las medidas a seguir para evitar los contagios y propagación del COVID-19, respecto al uso del carné o certificado de vacunación contra la COVID-19, establecidas en el Decreto Supremo N° 179-2021-PCM y sus modificatorias o norma que los sustituya; así como los lineamientos para la presentación de carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud. Estas deberán ser aplicadas al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.



EL CONTRATISTA para el ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional de Salud deberá presentar el carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 físico o virtual que acredite haber recibido el esquema completo de vacunación contra la COVID-19. Asimismo, cuando EL CONTRATISTA disponga de personal para llevar a cabo la ejecución de la prestación, el personal que intervendrá en la ejecución deberá portar y presentar para el ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional de Salud el carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 físico o virtual que acredite haber recibido el esquema completo de vacunación contra la COVID-19.

Asimismo, cuando la ejecución de la prestación se realice de manera presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar al inicio efectivo de la prestación, copia de su carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 físico o virtual, que acredite haber recibido el esquema completo de vacunación contra la COVID-19; así como del personal que intervendrá en la ejecución de la prestación, cuando corresponda.

Cláusula anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Cláusula de confidencialidad (de ser el caso)

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del INS, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la



información vinculada a la ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del INS. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su cotización y su propuesta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del INS. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista, no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del INS, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N° 173, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF).

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de tres (03) días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (12) MESES, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a) Del proveedor
Conforme a los requisitos de calificación.
- b) Del personal

PERSONAL CLAVE

- Supervisor de la Instalación.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

El título profesional de ingeniería eléctrica o ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica con experiencia en instalación de equipos de secuenciamiento o similares del personal clave requerido como Supervisor de la instalación.

Acreditación:



- Título profesional del Ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- Certificado de capacitación de la casa matriz del equipo principal - Secuenciador y del equipo complementario – Equipo de extracción ARN viral ofertado con un mínimo de 12 horas.

PERSONAL NO CLAVE

- Encargado de la inducción

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

El título profesional de Biología, tecnología médica del personal no clave con experiencia en aplicaciones genómicas con experiencia mínima de 01 año en aplicaciones genómicas (secuenciamiento de genomas virales y/o bacterianos) del personal no clave requerido como encargado de la Inducción. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

- Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda,
- La experiencia del personal no clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Certificado o constancia de capacitación de la casa matriz en aplicaciones genómicas con un mínimo de 12 horas.

Los documentos señalados del personal clave y no clave, deberán ser presentados para la suscripción del contrato, a excepción de la experiencia del personal clave.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

DEL CONTROL POSTERIOR:

El INS está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los productos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios



lotes en distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas), los que serán evaluados en concordancia con las pruebas analíticas declaradas en la Ficha Técnica (Anexo - A). Este control posterior se realizará, siempre y cuando exista una queja o reclamo relacionado a la calidad del producto. La queja o reclamo será evaluada por la entidad, quien evaluará la pertinencia de ser analizado por un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

En caso el resultado analítico es "conforme", el costo de dichos controles será asumido por el INS, caso contrario los costos serán asumidos por el proveedor.

En caso de un control de calidad posterior con resultado "no conforme", el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho de réplica (Prueba de Dirimencia) dentro de los siete (7) primeros días calendarios posteriores a la recepción de la comunicación por parte del INS, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de Dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o Dirimencia. Entre tanto el(los) lotes observados serán repuestos o cambiados por el contratista en un plazo no mayor a 05 días calendario desde suscitado el hecho.

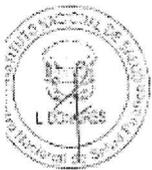
De presentarse fallas en la operatividad del equipo se emitirá un reporte vía correo electrónico declarado (correo de la empresa) dirigido al proveedor; quien realizará las evaluaciones correspondientes y emitirá un informe técnico sobre lo ocurrido, de confirmarse las fallas en el equipo, estas deben solucionarse en un plazo no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la notificación al proveedor, a fin de no alterar la ejecución de la presentación del servicio que brinda el INS.

Así mismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales, reactivos y componentes que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo, durante la ejecución contractual.

El INS no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo, fuera de los términos estipulados contractualmente.

12. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION DE LA PRESTACION

Los consumibles serán entregados en el Almacén Central del Instituto Nacional de Salud, sito en Av. Defensores del Morro N°2268-Chorrillos. Horario de Atención; lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs. Los equipos en cesión en uso y los instrumentos de medición serán entregados al Laboratorio del Área de Innovación y Desarrollo (INDE) – Laboratorio de Microbiología y Biomedicina con visto bueno de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte, sito en Av. Defensores del Morro N°2268-Chorrillos. Horario de Atención; lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.



13. CONDICIONES DE ENTREGA.

Para llevar a cabo la recepción y la conformidad de la entrega de un (los) producto(s), el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- La orden de compra o guía de internamiento.



- Copia simple de Información técnica del Kit y sus componentes o documento similar (folletos, instrucciones de uso, inserto de kit, entre otras) - Copia simple de Catalogo y/o código del kit y sus componentes.
- Copia simple de Certificado de manufactura del equipo secuenciador genético y equipo de extracción de ARN que indique que los equipos en cesión en uso cumplen los años de antigüedad y con las especificaciones esperadas luego de su fabricación.
- Ficha Técnica del producto (Anexo- A).
- Copia de la Declaración Jurada de compromiso de canje por vencimiento de producto (ver Anexo - B) y Declaración Jurada de Responsabilidad por vicios ocultos (ver Anexo - C), cada vez que se efectúe la entrega, de aquellos productos que fueron adjudicados de manera excepcional con una vida útil menor a la requerida en la Ficha Net.
- Copia simple del certificado de análisis o Certificado de Calidad o Conformidad de los lotes del Kit de extracción de ácidos nucleicos y del Kit de Secuenciación del genoma completo de SARS-CoV-2, debe ser emitido por el fabricante, en el que señalen la siguiente información: nombre del producto y/o código de referencia, número de lote, fecha de vencimiento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos (opcional), firma del o los profesionales responsable del control de calidad y nombre del laboratorio / fabricante que lo emite. Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.
- Copia simple del certificado de calibración de fábrica o certificado de manufactura de fábrica o documento similar emitido por el fabricante de los instrumentos de medición (micropipetas).
- La relación de la cantidad de consumibles será acorde al número de determinaciones solicitadas.

14. PLAZO

El plazo de entrega del bien será hasta 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

La entrega de los equipos en cesión en uso estará a cargo del contratista y deberá ser realizada en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados del día siguiente de firmado el contrato.

La instalación, la prueba operativa (con controles provistos por la empresa) y la prueba de funcionamiento (con un lote de 96 muestras provistas por el laboratorio) de los equipos estará a cargo del contratista y deberá ser realizada en un plazo máximo diez (10) días hábiles, contados del día siguiente de la fecha de entrega de los equipos. El proveedor se encargará de trasladar los equipos en cesión en uso a los ambientes del Laboratorio para su debida instalación.

Se deberá efectuar la prueba de funcionamiento en presencia de 01 profesional designado por el laboratorio. Los gastos de instalación, prueba operativa y funcionamiento son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales para el INS. Los insumos y/o consumibles necesarios para la prueba de operatividad y funcionamiento no son parte del bien principal ofertado.

15. FORMA DE PAGO

Luego de entregado el bien y previa conformidad.

16. CONFORMIDAD

Los productos que se entreguen en el almacén de la entidad, deben corresponder a las especificaciones requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado. La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el jefe de almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad estará a cargo del Equipo Técnico Especialista del Área Usuaria (ETEAU), con visto bueno de la Subdirección de Investigación y Laboratorios de Enfermedades Transmisibles y de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública.

17. PENALIDADES

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con el artículo 162 del reglamento.

b) Otras Penalidades

Supuestos de aplicación de penalidad:

1. Inoperatividad del equipo en cesión de uso, que exceda el plazo de haber sido reportado y requerido para superar la falla.

Forma de cálculo: 8% de una UIT por día de inoperatividad. Procedimiento:

El responsable de la unidad de Innovación y Soporte Diagnóstico o a quien se designe para la supervisión de la

ejecución contractual, elaborará un informe respecto a las fallas no subsanadas por el Contratista.

2. Deficiencia en el funcionamiento del equipo (que no representa su inoperatividad, pero afecta los resultados que produce el equipo y/o el tiempo de procesamiento), que no haya sido subsanada dentro del plazo otorgado a través del correo electrónico consignado para las notificaciones, por el responsable de la Unidad de Innovación y Soporte Diagnóstico.

Forma de cálculo: 8% de una UIT por ocurrencia.

Procedimiento:

El responsable de la unidad de Innovación y Soporte Diagnóstico o a quien se designe para la supervisión de la ejecución contractual, elaborará un informe respecto a las fallas no subsanadas por el Contratista.



18. SUBCONTRATACIÓN (DE SER EL CASO)

No aplica

	FORMULARIO	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES	Edición N° 01

ANEXO - A

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SEGÚN INS		
CÓDIGO SEGÚN INS		
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO		
MARCA		
FABRICANTE		
PAÍS DE ORIGEN		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO OFERTADO (Concordante con las EETT requerida por la Entidad)	SUSTENTO EN FOLIOS

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda





ANEXO – B

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR VENCIMIENTO DE PRODUCTO

Señores
Órgano Encargado de la Contrataciones
[Consignar denominación del procedimiento]

Ítem - [Consignar número del ítem]

Presente. –

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje por Vencimiento de Producto" en representación del
(Razón social de la empresa o nombre completo de la persona natural) por bienes a contratar que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la
(Consignar la denominación del procedimiento).

El canje de los bienes, se efectuará por vencimiento de fechas. Los bienes canjeados tendrán fecha de expiración igual o mayor a la requerida en la FICHA NET, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO – C

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Señores
Órgano Encargado de la Contrataciones
[Consignar denominación del procedimiento]

Ítem - [Consignar número del ítem]

Presente. –

De mi consideración:

Señores **Órgano Encargado de la Contrataciones** [Consignar denominación del procedimiento]
Ítem - [Consignar número del ítem] Presente. - De mi consideración: Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Responsabilidad por Vicios Ocultos" en representación del (Razón social de la empresa o nombre completo de la persona natural) por los bienes a contratar que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (Consignar la denominación del procedimiento).

El canje será efectuado en el caso que los bienes hayan sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil de los bienes a contratar. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de contratación, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no menor de tres (03) días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL (De Corresponder)
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud(ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del DS.014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico, según corresponda. Cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitido por la autoridad competente, la misma que debe estar acompañada de los cambios efectuados y aprobados Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/4,967,470.00 (Cuatro millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes Todo tipo de insumos de biología molecular <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁷ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un año en instalación de equipos de secuenciamiento o similares del personal clave requerido como supervisor de la instalación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes</i>

completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "ADQUISICIÓN DE KIT DE SECUENCIAMIENTO GENOMICO DE ARN VIRAL POR SECUENCIAMIENTO DE NUEVA GENERACIÓN PARA VIRUS SARS- CoV-2 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD", que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131263130, con domicilio legal en Av. Defensores del Morro 2268, Distrito Chorrillos - Departamento Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-INS para la "ADQUISICIÓN DE KIT DE SECUENCIAMIENTO DE NUEVA GENERACIÓN PARA VIRUS SARS-COV-2 PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE KIT DE SECUENCIAMIENTO DE NUEVA GENERACIÓN PARA VIRUS SARS-COV-2 PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Conformidad, el cual debe contar con el sello y firma por un representante del Equipo Técnico Especialista del Área Usuaria (ETEAU), con Visto Bueno de la Subdirección de Investigación y Laboratorios de Enfermedades Transmisibles y de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública.
- Comprobante de pago.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Guía de Remisión.
- La orden de compra o guía de internamiento.
- Copia simple de Catalogo y/o código del kit y sus componentes
- Copia simple de Información técnica del Kit y sus componentes o documentos similares (folletos, instrucciones de uso, inserto de kit, entre otras).
- Copia simple de Certificado de manufactura del equipo secuenciador genómico y el equipo de extracción de ARN que indique que cumplen la antigüedad requerida y con las especificaciones esperadas luego de su fabricación.
- Ficha Técnica del producto (Anexo- A).
- Copia de la Declaración Jurada de compromiso de canje por vencimiento de producto (ver Anexo - B) y Declaración Jurada de Responsabilidad por vicios ocultos (ver Anexo - C), cada vez que se efectúe la entrega, de aquellos productos que fueron adjudicados de manera excepcional con una vida útil menor a la requerida en la Ficha Net.
- Copia simple del certificado de análisis o Certificado de Calidad o Conformidad de los lotes del Kit de extracción de ácidos nucleicos y del Kit de Secuenciación del genoma completo de SARS-CoV-2, debe ser emitido por el fabricante, en el que señalen la siguiente información: nombre del producto y/o código de referencia, número de lote, fecha de vencimiento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos (opcional), firma del o los profesionales responsable del control de calidad y nombre del laboratorio / fabricante que lo emite. Si el documento se encuentra en idioma original distinto al español, se acompañará la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado al idioma español.
- Copia simple del certificado de calibración de fabrica o certificado de manufactura de fabrica o documento similar emitido por el fabricante de los instrumentos de medición (micropipetas).
- Relación de los consumibles será acorde al número de determinaciones solicitadas.
- Copia simple de información técnica o Declaración Jurada que indique que los consumibles son compatibles con el equipo en cesión en uso.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será al día hábil siguiente.

La entrega de los equipos en cesión en uso estará a cargo del contratista y deberá ser realizada en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados del día siguiente de firmado el contrato.

La instalación de prueba operativa (con controles provistos por la empresa) y la prueba de funcionamiento (con un lote de 96 muestras provistas por el laboratorio) de los equipos estará a cargo del contratista y deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados del día siguiente de la fecha de entrega de equipos. El proveedor se encargará de trasladar los equipos en cesión en uso de los ambientes de Laboratorio para su debida instalación.

Se deberá efectuar la prueba de funcionamiento en presencia de 01 profesional designado por el laboratorio. Los gastos de instalación, prueba operativa y funcionamiento son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales para el INS. Los insumos y/o consumibles necesarios para la prueba de operatividad y funcionamiento no son parte del bien principal ofertado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de almacén y la conformidad será otorgada por el Equipo Técnico Especialista del Área Usuaría (ETEAU), con visto bueno de la Subdirección de Investigación y Laboratorios de Enfermedades Transmisibles y de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública. en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad:

1. Inoperatividad del equipo en cesión de uso, que exceda el plazo de haber sido reportado y requerido para superar la falla.

Forma de cálculo: 8% de una UIT por día de inoperatividad.

Procedimiento: El responsable de la unidad de Innovación y Soporte Diagnóstico o a quien se designe para la supervisión de la ejecución contractual, elaborará un informe respecto a las fallas no subsanadas por el Contratista.

2. Deficiencia en el funcionamiento del equipo (que no representa su inoperatividad, pero afecta los resultados que produce el equipo y/o el tiempo de procesamiento), que no haya sido subsanada dentro del plazo otorgado a través del correo electrónico consignado para las notificaciones, por el responsable de la Unidad de Innovación y Soporte Diagnóstico.

Forma de cálculo: 8% de una UIT por ocurrencia.

Procedimiento: El responsable de la unidad de Innovación y Soporte Diagnóstico o a quien se designe para la supervisión de la ejecución contractual, elaborará un informe respecto a las fallas no subsanadas por el Contratista.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS Y FORMATOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-INS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-INS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-INS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-INS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **“Adquisición de Kit de secuenciamiento de nueva generación para Virus SARS-COV-2 para el Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud – INS”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- INS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será al día hábil siguiente.

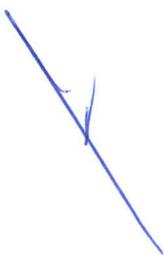
La entrega de los equipos en cesión en uso estará a cargo del contratista y deberá ser realizada en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados del día siguiente de firmado el contrato.

La instalación de prueba operativa (con controles provistos por la empresa) y la prueba de funcionamiento (con un lote de 96 muestras provistas por el laboratorio) de los equipos estará a cargo del contratista y deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados del día siguiente de la fecha de entrega de equipos. El proveedor se encargará de trasladar los equipos en cesión en uso de los ambientes de Laboratorio para su debida instalación.

Se deberá efectuar la prueba de funcionamiento en presencia de 01 profesional designado por el laboratorio. Los gastos de instalación, prueba operativa y funcionamiento son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales para el INS. Los insumos y/o consumibles necesarios para la prueba de operatividad y funcionamiento no son parte del bien principal ofertado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-INS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-INS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-INS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

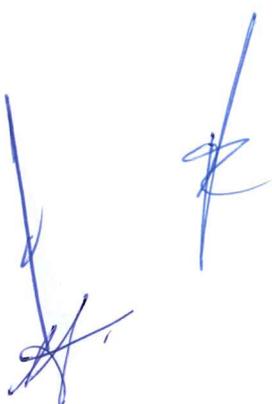
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-INS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-INS**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

FORMATO N° 01
CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,, del

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

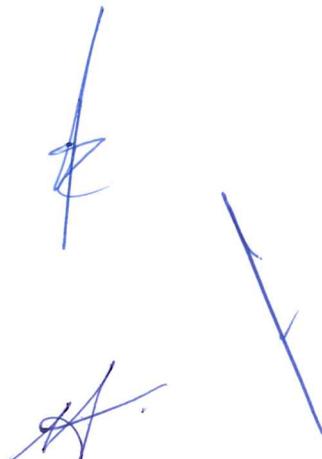
Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

--

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,



FORMATO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Presente. –

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del Licitación Pública N°001-2023-INS-1, para la del, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:	
Correo adicional:	

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar²⁴ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

²⁴ Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

FORMATO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante legal de la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA CON LA BUENA PRO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** declaro bajo juramento:

1. Que, me comprometo a mantener toda la información proporcionada por la Entidad en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. no divulgando, publicando, anunciando, ni dispondré de otro modo la Información Confidencial, en forma total o en forma parcial a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomaré todas las medidas que sean necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.
2. Declaro que haré extensiva la presente obligación frente a mis empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal de la presente declaración, teniendo pleno conocimiento que el incumplimiento del presente compromiso es causal de resolución contractual.
3. Asimismo, me comprometo a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que la Entidad pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento del presente compromiso, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria”.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Confidencialidad. - Característica de la información de poder ser accedida o conocida únicamente por personas, entidades o procesos autorizados.

Información: Cualquier forma de ingreso electrónico óptico, magnético, físico o en otros medios, susceptible de ser procesada, distribuida y almacenada, que permita y ayude a la toma de decisiones, cuyo uso no autorizado puede poner en riesgo los intereses del Ministerio.

